

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 233 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Joaquina Gómez Morán, contra las empresas “Pladux, Sociedad Anónima”, y “Maxibán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 248 de 2010

En Madrid, a 14 de mayo de 2010.—Doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Joaquina Gómez Morán, que comparece con asistencia de la graduada social doña Encarnación Bravo Cepeda, y otra, como demandadas, “Pladux, Sociedad Anónima”, y “Maxibán, Sociedad Limitada”, que no comparecen pese a esta citadas en forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda de la actora doña Joaquina Gómez Morán y declaro debida por las empresas demandadas a su favor la cantidad de 1.968,42 euros. En consecuencia, condeno a la demandadas “Pladux, Sociedad Anónima”, y “Maxibán, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración y a que abonen a la actora la cantidad referida de principal.

Asimismo, declaro la mora de las demandadas y a la anterior cantidad se le incrementará el 10 por 100 de interés moratorio anual desde la fecha en que debieron percibirse hasta su total pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta en este Juzgado con el número cuenta 2526, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en dicha entidad la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Pladux, Sociedad Anónima”, y “Maxibán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.194/10)